

301180-000004-22

7588

CONVENIO DE COOPERACIÓN TÉCNICA Y CIENTÍFICA PARA LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES DE CAPACITACIÓN E INVESTIGACIÓN

En la ciudad de Montevideo, a los 10 días del mes de mayo de dos mil veintitrés, entre POR UNA PARTE: el **Ministerio de Ambiente** (en adelante: "MA") y la **Dirección Nacional de Biodiversidad y Servicios Ecosistémicos** (en adelante: "DINABISE"), representados en este acto por el Sr. Ministro, Cr. Robert D. Bouvier y por el Sr. Director, Dr. Gerardo Evia, respectivamente, constituyendo ambos domicilio a estos efectos en Plaza Independencia N° 710, piso 6, torre norte de esta ciudad y POR OTRA PARTE: la **Universidad de la República** (en adelante: "UdelaR") - **Centro Universitario Regional del Este** (en adelante: "CURE"), representados en este acto por el Vicerrector Prof. Alvaro Mombrú y el Sr. Director, Joaquín Marqués, respectivamente, constituyendo ambos domicilio a estos efectos en Av. 18 de julio 1824 de esta ciudad, quienes acuerdan lo siguiente:

PRIMERO (ANTECEDENTES Y JUSTIFICACIÓN)

- 1.1 El 5 de octubre de 1990, la Universidad de la República (en adelante: "UdelaR") y el entonces Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, suscribieron un Convenio Marco en virtud del cual ambas instituciones se comprometieron a respaldar y coordinar programas y proyectos, elaborados de común acuerdo, con finalidad de cooperación académica, científica y técnica.
- 1.2 El proceso de desarrollo económico del país ha generado presiones importantes y nuevos desafíos sobre el ambiente y la biodiversidad. Es en este contexto que el Sistema Nacional de Áreas Protegidas (en adelante: el "SNAP"), creado por la Ley N° 17.234, de 22 de febrero de 2000, ha permitido que el país cuente hoy con diecisiete áreas protegidas incorporadas al Sistema, que representan una diversidad de sitios de interés en términos de biodiversidad y paisaje.
- 16

- 1.3 El desarrollo de las fases iniciales del SNAP contó con la cooperación del Fondo Francés para el Medio Ambiente Mundial (en adelante: "FFEM"), a través de un proyecto ya finalizado (Desarrollo del Sistema Nacional de Áreas Protegidas del Uruguay, 2008-2013), con la asistencia técnica de la Federación Nacional de los Parques Naturales Regionales (FNPNR) y de los Parques Naturales Regionales franceses.
- 1.4 En este contexto, el Ministerio solicitó al Fondo para el Medio Ambiente Mundial (GEF en inglés) y al FFEM poner en marcha el proyecto Desarrollo de modalidades sustentables de producción y consumo de bienes y servicios en las áreas protegidas del SNAP uruguayo y sus entornos territoriales.
- 1.5 El CURE tiene una amplia trayectoria de intercambio de información y colaboración científico-técnica con el Ministerio, la cual se ha desarrollado a través de diferentes convenios y acuerdos, así como de grupos de trabajo formales y la permanente colaboración en las áreas protegidas. La colaboración formal actual más destacada es el monitoreo interinstitucional de calidad del agua en las lagunas costeras salobres, entre las que se encuentra la Laguna Garzón.

SEGUNDO (OBJETO):

El objetivo de este convenio es coordinar entre las partes la programación y el desarrollo de actividades de complementación, colaboración, asistencia técnica y cooperación tendientes a fortalecer capacidades en territorio y generar conocimiento en las tres zonas piloto del país seleccionadas por el proyecto FFEM, a través de la implementación de una agenda de capacitaciones e investigaciones acordadas entre el SNAP y el CURE.

TERCERO (ACTIVIDADES DE LA UdelaR - CURE):

A continuación, se detallan las actividades previstas del equipo científico/técnico de UdelaR-CURE, las que deberán realizarse con un estrecho vínculo con los grupos de trabajo existentes en territorio, teniéndose en consideración las instancias de coordinación y los procesos que están siendo ejecutados en

las áreas de intervención:

3.1. Determinaciones físicas en campo

3.1.1. Se extenderá la batimetría realizada en la barra de la laguna Garzón a otras zonas de interés de la misma, previamente indicadas por el equipo técnico del MA. Además se utilizará, de forma exploratoria, un perfilador de fondo que permita identificar el tipo de sustrato en las capas superficiales del sedimento en dichas zonas.

3.1.2. Diseño de monitoreo de variables asociadas al manejo de la barra, como por ejemplo conductividad, así como de otras variables a monitorearse para la apertura de la barra. Asimismo, se brindará asesoramiento a la DINABISE para la compra de equipos, la instalación de sensores de conductividad, y la capacitación del equipo del área para la medición de todas las variables seleccionadas, entre otras tareas.

3.2. Caracterización ecológica de la planicie de inundación.

Se realizará una caracterización detallada de las comunidades vegetales que ocupan los humedales y la planicie de inundación en la actualidad, en función de la identificación a campo y de la información con la que se cuenta, entre la que se encuentra el mapa de vegetación costera del Observatorio Ambiental Nacional y Miguez (2019), entre otros antecedentes. Dicha caracterización incluirá una descripción a nivel de especies, grupos funcionales, producción forrajera, valor forrajero y requerimientos ambientales.

Asimismo, se analizarán cambios temporales en las comunidades vegetales y se evaluará el vínculo de los mismos con los cambios en el manejo hidrológico del sistema. Para esto se analizará el régimen de niveles de la laguna en los últimos (5 a 10) años, se identificarán diferentes períodos con características homogéneas de nivel, superficie inundada y estacionalidad (entre otras características a definir) y se analizarán imágenes satelitales que representen dichos períodos para determinar los cambios en la vegetación. Además se

explorarán cambios en la planicie de inundación y su vegetación desde la década de 1980, hasta la actualidad.

3.3. Capacitación para prestadores de servicios turísticos vinculados a áreas protegidas de Uruguay

La capacitación se integrará mediante varias jornadas que abordarán los temas y seguirán las pautas incluidas en el programa teórico – práctico, que se adjunta al presente como Anexo 1. El objetivo es sensibilizar a los operadores turísticos vinculados a las áreas protegidas sobre la importancia de la conservación de la biodiversidad y de los valores culturales de las áreas como insumo de su oferta turística, así como del impacto de ello en su economía.

La capacitación estará dirigida al personal de las áreas protegidas y de las instituciones colaboradoras del SNAP en territorio (Intendencias, Municipios, Ligas, entre otras) y a prestadores de servicios turísticos que desarrollen su actividad dentro de las áreas protegidas y sus zonas adyacentes. Habrá un cupo para la participación de otros prestadores de servicios que no estén contemplados en este marco, pero de alguna manera se vinculan a las áreas protegidas, como por ejemplo las agencias de viaje.

CUARTO (PRODUCTOS A SER ENTREGADOS POR EL EQUIPO CIENTÍFICO/TÉCNICO DE LA UDELAR-CURE A LA DINABISE):

Producto 1- Programa de trabajo para la implementación de las actividades antes detalladas durante la vigencia del presente convenio. Deberán especificarse: 1- las actividades de campo y laboratorio, 2- los plazos, productos y participantes, 3- los métodos de análisis de datos, imágenes y de muestras que correspondan, 4- los plazos para la disponibilización de los resultados para los técnicos de DINABISE y de entrega de los reportes de resultados de cada actividad. El programa de trabajo deberá ser entregado a la DINABISE a los 15 días de firmado el convenio.

Producto 2 -Informe sobre el avance realizado para cumplir con las

actividades 3.1 y 3.2, según el siguiente detalle: Actividad 3.1.1) Informe de la batimetría y fondo de los sitios realizados. 3.1.2) Informe de los requerimientos para el diseño de monitoreo de variables asociadas al monitoreo de la barra, sobre el tipo de equipamiento más efectivo para el monitoreo de las variables y el asesoramiento para su mantenimiento a largo plazo y 3.2) Caracterización detallada de las comunidades vegetales que ocupan los humedales y la planicie de inundación. Este producto deberá ser entregado en un plazo de hasta 6 meses, luego de firmado el presente convenio.

Producto 3- Informe completo de las acciones realizadas y resultados alcanzados para las acciones 3.1.1, 3.1.2, 3.2, y para la Actividad 3.3: Informe sobre la Capacitación realizada para prestadores de servicios turísticos vinculados a áreas protegidas de Uruguay. Este producto deberá ser entregado antes del 30 de junio de 2023.

Los plazos para la entrega de los productos referidos quedarán supeditados a que el MA realice los pagos establecidos en el presente convenio, una vez aprobados los informes que le fueren entregados.

QUINTO (PLAZO):

El presente convenio empezará a regir a partir de la firma del mismo por todas las partes y se mantendrá vigente hasta el 30 de junio de 2023.

SEXTO (OBLIGACIONES DE LA UdelAR- CURE)

I-Disponer de técnicos y/o profesionales y de todo aquello que permita el cumplimiento de los productos.

II-Entregar en tiempo y forma de la información obtenida tanto en campo como en laboratorio.

III- Analizar los datos obtenidos en las diferentes actividades, con participación de DINABISE y disponibilizar e intercambiar información con otros ámbitos que

DINABISE solicite.

VI-Participar de talleres de evaluación de los resultados y presentación de avances en la Comisión Asesora Específica (en adelante: "CAE") del Área de manejo de hábitats y/o especies Laguna Garzón u otras instancias cuando sea solicitado.

V-Proveer en tiempo y forma los reportes técnicos acordados.

SEPTIMO (OBLIGACIONES DEL MA-DINABISE):

El MA se compromete a:

1. Colaborar en la medida de su disponibilidad con los objetivos del presente convenio contribuyendo en la obtención de información cuando sea necesario.
2. Coordinar con la Intendencia de Rocha y la Intendencia de Maldonado, para obtener información (mediciones de agrimensura en terreno a acordar en el marco del equipo técnico de este convenio).
3. Coordinar actividades de discusión de avances de resultados y de elaboración de recomendaciones entre DINABISE/División SNAP, la Intendencia de Rocha, la Intendencia de Maldonado, la Dirección Nacional de Recursos Acuáticos y la Universidad de la República.
4. Coordinar y apoyar en instancias de presentación de avances en ámbitos como la CAE de la Laguna Garzón.
5. Designar un/a interlocutor responsable que articule con la UdelaR-CURE las transferencias de fondos, autorizaciones de gastos y demás gestiones que se deriven de la ejecución de los fondos del presente acuerdo.
6. Entregar al UdelaR-CURE la suma total de **USD 30.000** (dólares de los Estados Unidos, treinta mil), en el plazo de 6 meses (a partir de la fecha de firma del presente Convenio), para apoyar las actividades mencionadas en el presente Convenio. El detalle de ejecución se indica a continuación:
 - a) El **50%**, esto es, la suma de **USD 15.000** (dólares de los Estados Unidos, quince mil) luego de la suscripción del presente Convenio y de la entrega a la DINABISE por parte del Equipo técnico/científico de

la UdelaR-CURE de un programa de trabajo que contenga el detalle de las actividades a realizar para la entrega de los Productos.

- b)** El **30%**, esto es, la suma de **USD 9.000** (dólares de los Estados Unidos nueve mil) contra la aprobación por parte de la DINABISE del Producto 2.
- c)** El **20%**, esto es, la suma de **USD 6.000** (dólares de los Estados Unidos seis mil) contra la aprobación por parte de la DINABISE del Producto 3.

El monto total (USD 30.000) incluye la retención por parte de la UdelaR-CURE del 7% por concepto de gastos de administración (USD 2.100) y el 2% para pago del aporte Central a UdelaR (USD 600), totalizando un 9% sobre el total de los fondos (USD 2.700).

OCTAVO (INFORMACIÓN Y DIVULGACIÓN):

Los productos del presente convenio serán propiedad intelectual del MA (DINABISE) y de la UdelaR-CURE. La divulgación de los resultados que se logren, a partir de las actividades previstas, solo podrá realizarse luego de la debida comunicación y común acuerdo entre las partes. La información proveniente de este convenio quedará a disposición de todas las partes, ya sea para la generación de informes técnicos, artículos científicos o cualquier tipo de manuscrito para divulgación.

En el caso de la UdelaR-CURE la información se manejará también de acuerdo a lo previsto en la Ordenanza de los Derechos de la Propiedad Intelectual de la UdelaR (Res. N° 91 CDC de 8/III/1994).

NOVENO (MODIFICACIONES):

De común acuerdo y con la debida aprobación de las partes, y por escrito, podrán introducirse modificaciones a las actividades previstas en el punto tercero del presente texto.

DÉCIMO (INCUMPLIMIENTO Y RESCISIÓN):

10.1 El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones asumidas por las

partes en el presente Convenio, dará derecho a la otra parte a dejar sin efecto el mismo, previa comunicación escrita remitida a la contraparte por correo electrónico u otro medio de comunicación fehaciente y sin perjuicio de las responsabilidades que pudieran corresponder a la parte incumplidora.

10.2 En el caso de rescisión por incumplimiento de las obligaciones asumidas por el equipo científico/técnico por UdelaR-CURE, ésta deberá reintegrar al MA la totalidad de los fondos recibidos en un plazo máximo de 30 (treinta) días corridos, a contarse desde la intimación de pago que le efectúe el MA.

10.3 Las partes acuerdan que la no aprobación de los productos y/o informes vinculados con el presente Convenio y la ausencia de la correspondiente rendición de cuentas a cargo de UdelaR-CURE, será causal de rescisión de este Convenio y el MA no hará efectivo los pagos pendientes aún no efectivizados.

UNDÉCIMO (DOMICILIOS ESPECIALES Y COMUNICACIONES):

Las partes fijan sus domicilios según se establece en la comparecencia. A todos los efectos a que diere lugar este Convenio, las partes consienten las comunicaciones a las casillas de correo electrónico que se dirán como medio válido de comunicación, sin perjuicio de cualquier otro medio fehaciente, aceptándose las comunicaciones que se practiquen en los domicilios constituidos como respectivamente suyos en la comparecencia del presente, de modo que, no mediando comunicación formal a la otra parte de cualquier variación que se produzca al respecto, será considerada válida toda comunicación, notificación, intimación o similares que se practique o se dirija a los domicilios señalados.

Correo electrónico del MA y DINABISE:

secretaria.dinabise@ambiente.gub.uy

Correo electrónico del CURE:

secretaria@cure.edu.uy

DUODECIMO (RENDICIÓN DE CUENTAS):

Toda partida de dinero entregada deberá ser rendida cada 90 (noventa) días, de conformidad con lo dispuesto por el TOCAF (aprobado por el Decreto N°

150/012, de 11 de mayo de 2012), la Ordenanza N° 77 del Tribunal de Cuentas de la República y la Resolución del Tribunal de Cuentas de la República, de fecha 28 de agosto de 2013, y en función al destino establecido en el presente Convenio.

Sin perjuicio de lo dispuesto por la citada Resolución del Tribunal de Cuentas, tanto en la Declaración del Jerarca como en el Informe de Rendición de Cuentas se deberá incluir, como mínimo: identificación del Convenio por su objeto, número de expediente e Inciso o Unidad Ejecutora con la cual se celebró, fecha y monto de la partida que se está rindiendo, saldo anterior pendiente a rendir, nuevas partidas recibidas en el período, gastos rendidos en el presente período y saldo final que queda a rendir en el futuro.

DÉCIMO TERCERO (MORA AUTOMÁTICA):

La mora en el cumplimiento de las obligaciones contraídas por el presente Convenio se producirá de pleno derecho sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial de clase alguna, por el solo vencimiento del plazo estipulado o por cualquier acción u omisión contraria a lo pactado.

DÉCIMO CUARTO (OTORGAMIENTO Y SUSCRIPCIÓN):

Para constancia y en señal de conformidad, en la fecha y lugar indicados *ut supra*, las partes suscriben tres ejemplares del mismo tenor.



Prof. Dr. Álvaro W. Mombrú
Rector Interino

Prof. Joaquín Marqués
Director Regional
CURE

ANEXO I

Propuesta de capacitación para prestadores de servicios turísticos asociados a áreas protegidas.

2022 MA

"Turismo y conservación en áreas protegidas"

Aspectos generales:

1-Período del curso marzo – mayo 2023.

2-Jornadas zoom de 3 horas cada una, con un corte en el medio.

3-Jornadas de terreno en áreas protegidas de 6 horas cada una.

4-En las jornadas por zoom pueden participar los operadores convocados por estar vinculados a las áreas protegidas, así como referentes institucionales socios en las áreas y equipos de las áreas.

5-Las jornadas zoom serán dos veces por semana, en días y horarios identificados para interferir lo menos posible en el normal funcionamiento de la actividad de un prestador de servicios turísticos (de lunes a jueves, después de las 17hs.).

6-En las salidas de terreno podrán participar los operadores turísticos vinculados a las áreas protegidas FFEM de esa región. En caso de no colmar el cupo, se podrá permitir la participación presencial de otros actores que hayan participado de las instancias zoom de capacitación.

Cada salida de terreno temática se realizará 3 veces: una vez en un área protegida de cada región FFEM.

Las 3 regiones FFEM son: Litoral Oeste (Esteros de Farrapos y Queguay), Quebradas del Norte (Lunarejo) y Lagunas Costeras (Garzón y Rocha).

7-Cada ítem temático será independiente, no siendo necesario que cada prestador de servicios turísticos participe de todas las clases del programa.

8-A cada participante se le entregará, como resultado de cada clase, la grabación zoom de la clase, las presentaciones utilizadas y material seleccionado por el docente como referencia en caso de contar con el mismo.

Módulo 1 – Fortalecimiento de experiencias turísticas

Items	Temas y	Equipo	Jornadas y
-------	---------	--------	------------

Temáticos	Observaciones	docente	carga horaria
1.1 – <i>Fortalecimiento de experiencias turísticas vinculadas a áreas protegidas, desde un enfoque integral.</i>	Jornada 1 / primera mitad (zoom) 1-Conceptos (sistema, recurso, atractivo, producto y experiencia turística). 2-Diferencias entre Turismo convencional y Turismo de naturaleza. Objetivos del Turismo para la conservación y para las Áreas Protegidas. Cómo contribuir a la conservación mientras desarrollo mi actividad turística (turismo y conservación en las áreas protegidas). Jornada 1 / segunda mitad (zoom) 3-Gestión de un emprendimiento vinculado a un área protegida (gestión operativa). 4-Caso práctico: cómo crear un negocio de turismo de naturaleza. Jornada 2 (zoom) 5-Usos de ambientes y especies, saberes locales y convivencia con la naturaleza en las áreas protegidas. Jornada 3 / primera mitad (zoom) 6-Taller de comunicación (uso de imagen, marca, público objetivo, generación de contenido a la hora de promocionar). 7-Promoción (diferentes herramientas de promoción). Jornada 3 / segunda mitad (zoom) 8-Comercialización (metodologías de comercialización, construcción del precio). 9-Caso práctico: rueda de intercambio con agencias de viaje (buscando acercar a prestadores de servicios turísticos y agencias como canales de venta).	Docentes CURE / MINTUR	3 jornadas de 3hs c/u, ambas por zoom.
1.2 – <i>Turismo y conservación en áreas protegidas: Plan de Manejo y Directrices de Uso Público.</i>	Jornada 1 / primera mitad (zoom) 1-Principios de turismo sostenible y normativa de uso público en áreas protegidas (Directrices de Uso Público). Concepto y gestión del área protegida como destino turístico. Planificación del uso turístico responsable vinculado a un área protegida. Jornada 1 / segunda mitad (zoom) 2- Cómo interpretar un Plan de Manejo de un área protegida para construir y desarrollar una propuesta turística: Objetivos de Conservación, Zonificación, Programas de Uso Público y de Turismo, otros Programas del PM (ej: Educación, Conservación, etc.). Relevamiento en el territorio (atractivos, sitios de interés, fragilidad del ecosistema, etc.).	Docente CURE / SNAP	1 jornada de 3hs, por zoom.

Módulo 2 – Mejora de la oferta de actividades y servicios turísticos en áreas protegidas

Ítems Temáticos	Temas y observaciones	Equipo docente	Jornadas y carga horaria
2.1 – <i>Diseño, planificación, construcción, manejo, mantenimiento, monitoreo de senderos.</i>	Jornada 1 (zoom) 1- Qué es un sendero? Tipos de sendero. Para qué sirve un sendero? Público Objetivo. Cómo beneficia el sendero a la conservación. 2- Senderismo: Buenas prácticas en senderos / senderismo. Reglamentación nacional. Seguridad. Buenas prácticas en senderismo. Jornadas 2 y 3 (zoom) 3- Cómo construir un sendero? Identificación de puntos de interés y paradas. Diseño de recorrido. Diseño de contenido. Speech. Modalidad de recorrido (bici, a pie, caballo, etc.). Guiado y/o autoguiado. Seguridad. Grado de dificultad. Señalética _ Cartelería. Infraestructura. 4- Manejo de impacto de los visitantes en los senderos. Capacidad de carga. Indicadores de impacto. Jornada 4 (zoom) 5- Cómo preparar a las personas para salir a la naturaleza. Jornada 5 -Salida de terreno	Docentes CURE / SNAP	4 jornadas de 3hs c/u, por zoom. 3 jornadas de terreno (misma jornada práctica repetida en las 3 regiones FFEM).
2.2 – <i>Seguridad y gestión de riesgos para actividades turísticas que se desarrollan en áreas protegidas.</i>	Jornada 1 (zoom) 1- Planificación y prevención de riesgos: La seguridad como factor clave de gestión en las actividades de senderismo. Primeros pasos para identificar, comprender y gestionar los riesgos. 2- Manejo de grupos asociado a seguridad. (guía de alta montaña) Jornadas 2 (zoom) 3- Seguridad y gestión de riesgos. 4- Primeros auxilios en sitios remotos. Jornada 3 -Salida de terreno	Docente CURE / SNAP	2 jornadas de 3hs c/u, por zoom. 3 jornadas de terreno (misma jornada práctica repetida en las 3 regiones FFEM).
2.3 – <i>Interpretación ambiental y manejo de grupos.</i>	Jornada 1 / primera mitad (zoom) 1- Qué es la Interpretación Ambiental y para qué sirve. Cómo implemento la IA en mi trabajo. Jornada 1 / segunda mitad (zoom) 2- Interpretación básica de valores del área protegida: flora y fauna. Jornada 2 / primera mitad (zoom) 3- Interpretación básica de valores del área protegida: paisaje.	Docentes CURE / SNAP	2 jornadas de 3hs c/u, por zoom. 3 jornadas de terreno (misma jornada práctica repetida en las 3 regiones FFEM).

	Jornada 2 / segunda mitad (zoom) 4- Interpretación básica de valores del área protegida: geología. Jornada 3 / primera mitad (zoom) 5- Interpretación básica de valores del área protegida: cielo nocturno. Jornada 3 / segunda mitad (zoom) 6- Interpretación básica de valores del área protegida: aves. Jornada 4 (zoom) 7- Diseño de recorridos interpretativos: Qué aspectos debe contemplar para manejar un grupo (planificación de recorrida, seguridad, contenidos, imprevistos, otros). Cómo captar la atención e interés del grupo. Jornada 5 -Salida de terreno		
2.4 – <i>Buenas prácticas ambientales aplicadas a turismo en áreas protegidas.</i>	Jornada 1 / primera mitad (zoom) 1-Sello SNAP aplicado a turismo en áreas protegidas. 2-presentación de caso práctico de prestador de servicios turísticos en ap con distintivo Sello. Jornada 1 / segunda mitad (zoom) 3-Certificación UNIT de Turismo sostenible en áreas protegidas. CURE 4-Presentación de caso práctico de operador turísticos con certificación UNIT. Jornada 2 / primera mitad (zoom) 5-Buenas Prácticas para el desarrollo de turismo aventura en áreas protegidas. Jornada 2 / segunda mitad (zoom) 6-Programa No deje Rastros (Leave No Trace) para el estímulo de una mejor cultura de interacción de las personas con el ambiente. Jornada 3 / primera mitad (zoom) 7-Buenas Prácticas aplicadas a cabalgatas turísticas en áreas protegidas (incluyendo reglamentación vigente y aspectos de seguridad). Jornada 3 / segunda mitad (zoom) 8- Buenas Prácticas aplicadas a camping en áreas protegidas.	Docentes CURE / SNAP	3 jornadas de 3hs c/u, por zoom.

CRONOGRAMA (potencial)

Aspectos generales:

Semana de carnaval 2023: 17 al 26 de febrero

Semana de turismo 2023: 31 de marzo al 9 de abril

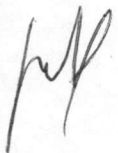
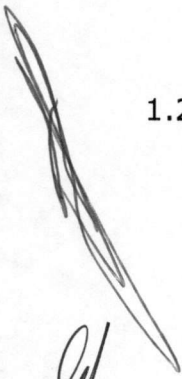
Tema	Jornadas	Fecha tentativa	Modalidad	Gastos a cubrir
1.1	1	Martes 7 de marzo	Zoom	Horas docentes zoom
	2	Jueves 9 de marzo		
	3	Martes 14 de marzo		
1.2	4	Jueves 16 de marzo	Zoom	Horas docentes zoom
2.1	5	Martes 21 de marzo	Zoom	Horas docentes zoom Actividades en terreno de los tres docentes en un AP: horas docentes, traslados, hospedaje y comida.
	6	Jueves 23 de marzo		
	7	Martes 28 de marzo		
	8	Martes 11 de abril		
	9	Fechas a confirmar	Terreno	
	10			
	11			
2.2	12	Jueves 13 de abril	Zoom	Horas docente Actividades en terreno: traslados, hospedaje y comida.
	13	Martes 18 de abril		
	14	Fechas a confirmar	Terreno	
	15			
	16			
2.3	17	Jueves 20 de abril	Zoom	Horas docentes zoom Actividades en terreno de los dos docentes en un AP: horas docentes, traslados, hospedaje y comida.
	18	Martes 25 de abril		
	19	Jueves 27 de abril		
	20	Martes 2 de mayo		
	21	Fechas a confirmar	Terreno	
	22			
	23			
2.4	24	Jueves 4 de mayo	Zoom	Horas docentes zoom
	25	Martes 9 de mayo		
	26	Jueves 11 de mayo		

22-600000-091106

CONVENIO DE COOPERACIÓN TÉCNICA Y CIENTÍFICA PARA LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES DE CAPACITACIÓN E INVESTIGACIÓN

En la ciudad de Montevideo, a los 10 días del mes de mayo de dos mil veintitrés, entre POR UNA PARTE: el **Ministerio de Ambiente** (en adelante: "MA") y la **Dirección Nacional de Biodiversidad y Servicios Ecosistémicos** (en adelante: "DINABISE"), representados en este acto por el Sr. Ministro, Cr. Robert D. Bouvier y por el Sr. Director, Dr. Gerardo Evia, respectivamente, constituyendo ambos domicilio a estos efectos en Plaza Independencia N° 710, piso 6, torre norte de esta ciudad y POR OTRA PARTE: la **Universidad de la República** (en adelante: "UdelaR") - **Centro Universitario Regional del Este** (en adelante: "CURE"), representados en este acto por el Vicerrector Prof. Alvaro Mombrú y el Sr. Director, Joaquín Marqués, respectivamente, constituyendo ambos domicilio a estos efectos en Av. 18 de julio 1824 de esta ciudad, quienes acuerdan lo siguiente:

PRIMERO (ANTECEDENTES Y JUSTIFICACIÓN)

- 1.1 El 5 de octubre de 1990, la Universidad de la República (en adelante: "UdelaR") y el entonces Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, suscribieron un Convenio Marco en virtud del cual ambas instituciones se comprometieron a respaldar y coordinar programas y proyectos, elaborados de común acuerdo, con finalidad de cooperación académica, científica y técnica.
- 1.2 El proceso de desarrollo económico del país ha generado presiones importantes y nuevos desafíos sobre el ambiente y la biodiversidad. Es en este contexto que el Sistema Nacional de Áreas Protegidas (en adelante: el "SNAP"), creado por la Ley N° 17.234, de 22 de febrero de 2000, ha permitido que el país cuente hoy con diecisiete áreas protegidas incorporadas al Sistema, que representan una diversidad de sitios de interés en términos de biodiversidad y paisaje.
- 
- 
- 

- 1.3 El desarrollo de las fases iniciales del SNAP contó con la cooperación del Fondo Francés para el Medio Ambiente Mundial (en adelante: "FFEM"), a través de un proyecto ya finalizado (Desarrollo del Sistema Nacional de Áreas Protegidas del Uruguay, 2008-2013), con la asistencia técnica de la Federación Nacional de los Parques Naturales Regionales (FNPNR) y de los Parques Naturales Regionales franceses.
- 1.4 En este contexto, el Ministerio solicitó al Fondo para el Medio Ambiente Mundial (GEF en inglés) y al FFEM poner en marcha el proyecto Desarrollo de modalidades sustentables de producción y consumo de bienes y servicios en las áreas protegidas del SNAP uruguayo y sus entornos territoriales.
- 1.5 El CURE tiene una amplia trayectoria de intercambio de información y colaboración científico-técnica con el Ministerio, la cual se ha desarrollado a través de diferentes convenios y acuerdos, así como de grupos de trabajo formales y la permanente colaboración en las áreas protegidas. La colaboración formal actual más destacada es el monitoreo interinstitucional de calidad del agua en las lagunas costeras salobres, entre las que se encuentra la Laguna Garzón.

SEGUNDO (OBJETO):

El objetivo de este convenio es coordinar entre las partes la programación y el desarrollo de actividades de complementación, colaboración, asistencia técnica y cooperación tendientes a fortalecer capacidades en territorio y generar conocimiento en las tres zonas piloto del país seleccionadas por el proyecto FFEM, a través de la implementación de una agenda de capacitaciones e investigaciones acordadas entre el SNAP y el CURE.

TERCERO (ACTIVIDADES DE LA UdelAR - CURE):

A continuación, se detallan las actividades previstas del equipo científico/técnico de UdelAR-CURE, las que deberán realizarse con un estrecho vínculo con los grupos de trabajo existentes en territorio, teniéndose en consideración las instancias de coordinación y los procesos que están siendo ejecutados en

las áreas de intervención:

3.1. Determinaciones físicas en campo

3.1.1. Se extenderá la batimetría realizada en la barra de la laguna Garzón a otras zonas de interés de la misma, previamente indicadas por el equipo técnico del MA. Además se utilizará, de forma exploratoria, un perfilador de fondo que permita identificar el tipo de sustrato en las capas superficiales del sedimento en dichas zonas.

3.1.2. Diseño de monitoreo de variables asociadas al manejo de la barra, como por ejemplo conductividad, así como de otras variables a monitorearse para la apertura de la barra. Asimismo, se brindará asesoramiento a la DINABISE para la compra de equipos, la instalación de sensores de conductividad, y la capacitación del equipo del área para la medición de todas las variables seleccionadas, entre otras tareas.

3.2. Caracterización ecológica de la planicie de inundación.

Se realizará una caracterización detallada de las comunidades vegetales que ocupan los humedales y la planicie de inundación en la actualidad, en función de la identificación a campo y de la información con la que se cuenta, entre la que se encuentra el mapa de vegetación costera del Observatorio Ambiental Nacional y Miguez (2019), entre otros antecedentes. Dicha caracterización incluirá una descripción a nivel de especies, grupos funcionales, producción forrajera, valor forrajero y requerimientos ambientales.

Asimismo, se analizarán cambios temporales en las comunidades vegetales y se evaluará el vínculo de los mismos con los cambios en el manejo hidrológico del sistema. Para esto se analizará el régimen de niveles de la laguna en los últimos (5 a 10) años, se identificarán diferentes períodos con características homogéneas de nivel, superficie inundada y estacionalidad (entre otras características a definir) y se analizarán imágenes satelitales que representen dichos períodos para determinar los cambios en la vegetación. Además se

explorarán cambios en la planicie de inundación y su vegetación desde la década de 1980, hasta la actualidad.

3.3. Capacitación para prestadores de servicios turísticos vinculados a áreas protegidas de Uruguay

La capacitación se integrará mediante varias jornadas que abordarán los temas y seguirán las pautas incluidas en el programa teórico – práctico, que se adjunta al presente como Anexo 1. El objetivo es sensibilizar a los operadores turísticos vinculados a las áreas protegidas sobre la importancia de la conservación de la biodiversidad y de los valores culturales de las áreas como insumo de su oferta turística, así como del impacto de ello en su economía.

La capacitación estará dirigida al personal de las áreas protegidas y de las instituciones colaboradoras del SNAP en territorio (Intendencias, Municipios, Ligas, entre otras) y a prestadores de servicios turísticos que desarrollen su actividad dentro de las áreas protegidas y sus zonas adyacentes. Habrá un cupo para la participación de otros prestadores de servicios que no estén contemplados en este marco, pero de alguna manera se vinculan a las áreas protegidas, como por ejemplo las agencias de viaje.

CUARTO (PRODUCTOS A SER ENTREGADOS POR EL EQUIPO CIENTÍFICO/TÉCNICO DE LA UdelAR-CURE A LA DINABISE):

Producto 1- Programa de trabajo para la implementación de las actividades antes detalladas durante la vigencia del presente convenio. Deberán especificarse: 1- las actividades de campo y laboratorio, 2- los plazos, productos y participantes, 3- los métodos de análisis de datos, imágenes y de muestras que correspondan, 4- los plazos para la disponibilización de los resultados para los técnicos de DINABISE y de entrega de los reportes de resultados de cada actividad. El programa de trabajo deberá ser entregado a la DINABISE a los 15 días de firmado el convenio.

Producto 2 -Informe sobre el avance realizado para cumplir con las

actividades 3.1 y 3.2, según el siguiente detalle: Actividad 3.1.1) Informe de la batimetría y fondo de los sitios realizados. 3.1.2) Informe de los requerimientos para el diseño de monitoreo de variables asociadas al monitoreo de la barra, sobre el tipo de equipamiento más efectivo para el monitoreo de las variables y el asesoramiento para su mantenimiento a largo plazo y 3.2) Caracterización detallada de las comunidades vegetales que ocupan los humedales y la planicie de inundación. Este producto deberá ser entregado en un plazo de hasta 6 meses, luego de firmado el presente convenio.

Producto 3- Informe completo de las acciones realizadas y resultados alcanzados para las acciones 3.1.1, 3.1.2, 3.2, y para la Actividad 3.3: Informe sobre la Capacitación realizada para prestadores de servicios turísticos vinculados a áreas protegidas de Uruguay. Este producto deberá ser entregado antes del 30 de junio de 2023.

Los plazos para la entrega de los productos referidos quedarán supeditados a que el MA realice los pagos establecidos en el presente convenio, una vez aprobados los informes que le fueren entregados.



QUINTO (PLAZO):

El presente convenio empezará a regir a partir de la firma del mismo por todas las partes y se mantendrá vigente hasta el 30 de junio de 2023.



SEXTO (OBLIGACIONES DE LA UdelAR- CURE)

I-Disponer de técnicos y/o profesionales y de todo aquello que permita el cumplimiento de los productos.

II-Entregar en tiempo y forma de la información obtenida tanto en campo como en laboratorio.



III- Analizar los datos obtenidos en las diferentes actividades, con participación de DINABISE y disponibilizar e intercambiar información con otros ámbitos que



DINABISE solicite.

VI-Participar de talleres de evaluación de los resultados y presentación de avances en la Comisión Asesora Específica (en adelante: "CAE") del Área de manejo de hábitats y/o especies Laguna Garzón u otras instancias cuando sea solicitado.

V-Proveer en tiempo y forma los reportes técnicos acordados.

SEPTIMO (OBLIGACIONES DEL MA-DINABISE):

El MA se compromete a:

1. Colaborar en la medida de su disponibilidad con los objetivos del presente convenio contribuyendo en la obtención de información cuando sea necesario.
2. Coordinar con la Intendencia de Rocha y la Intendencia de Maldonado, para obtener información (mediciones de agrimensura en terreno a acordar en el marco del equipo técnico de este convenio).
3. Coordinar actividades de discusión de avances de resultados y de elaboración de recomendaciones entre DINABISE/División SNAP, la Intendencia de Rocha, la Intendencia de Maldonado, la Dirección Nacional de Recursos Acuáticos y la Universidad de la República.
4. Coordinar y apoyar en instancias de presentación de avances en ámbitos como la CAE de la Laguna Garzón.
5. Designar un/a interlocutor responsable que articule con la UdelaR-CURE las transferencias de fondos, autorizaciones de gastos y demás gestiones que se deriven de la ejecución de los fondos del presente acuerdo.
6. Entregar al UdelaR-CURE la suma total de **USD 30.000** (dólares de los Estados Unidos, treinta mil), en el plazo de 6 meses (a partir de la fecha de firma del presente Convenio), para apoyar las actividades mencionadas en el presente Convenio. El detalle de ejecución se indica a continuación:
 - a) El **50%**, esto es, la suma de **USD 15.000** (dólares de los Estados Unidos, quince mil) luego de la suscripción del presente Convenio y de la entrega a la DINABISE por parte del Equipo técnico/científico de

la UdelaR-CURE de un programa de trabajo que contenga el detalle de las actividades a realizar para la entrega de los Productos.

- b) El **30%**, esto es, la suma de **USD 9.000** (dólares de los Estados Unidos nueve mil) contra la aprobación por parte de la DINABISE del Producto 2.
- c) El **20%**, esto es, la suma de **USD 6.000** (dólares de los Estados Unidos seis mil) contra la aprobación por parte de la DINABISE del Producto 3.

El monto total (USD 30.000) incluye la retención por parte de la UdelaR-CURE del 7% por concepto de gastos de administración (USD 2.100) y el 2% para pago del aporte Central a UdelaR (USD 600), totalizando un 9% sobre el total de los fondos (USD 2.700).

OCTAVO (INFORMACIÓN Y DIVULGACIÓN):

Los productos del presente convenio serán propiedad intelectual del MA (DINABISE) y de la UdelaR-CURE. La divulgación de los resultados que se logren, a partir de las actividades previstas, solo podrá realizarse luego de la debida comunicación y común acuerdo entre las partes. La información proveniente de este convenio quedará a disposición de todas las partes, ya sea para la generación de informes técnicos, artículos científicos o cualquier tipo de manuscrito para divulgación.

En el caso de la UdelaR-CURE la información se manejará también de acuerdo a lo previsto en la Ordenanza de los Derechos de la Propiedad Intelectual de la UdelaR (Res. N° 91 CDC de 8/III/1994).

NOVENO (MODIFICACIONES):

De común acuerdo y con la debida aprobación de las partes, y por escrito, podrán introducirse modificaciones a las actividades previstas en el punto tercero del presente texto.

DÉCIMO (INCUMPLIMIENTO Y RESCISIÓN):

10.1 El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones asumidas por las

partes en el presente Convenio, dará derecho a la otra parte a dejar sin efecto el mismo, previa comunicación escrita remitida a la contraparte por correo electrónico u otro medio de comunicación fehaciente y sin perjuicio de las responsabilidades que pudieran corresponder a la parte incumplidora.

10.2 En el caso de rescisión por incumplimiento de las obligaciones asumidas por el equipo científico/técnico por UdelaR-CURE, ésta deberá reintegrar al MA la totalidad de los fondos recibidos en un plazo máximo de 30 (treinta) días corridos, a contarse desde la intimación de pago que le efectúe el MA.

10.3 Las partes acuerdan que la no aprobación de los productos y/o informes vinculados con el presente Convenio y la ausencia de la correspondiente rendición de cuentas a cargo de UdelaR-CURE, será causal de rescisión de este Convenio y el MA no hará efectivo los pagos pendientes aún no efectivizados.

UNDÉCIMO (DOMICILIOS ESPECIALES Y COMUNICACIONES):

Las partes fijan sus domicilios según se establece en la comparecencia. A todos los efectos a que diere lugar este Convenio, las partes consienten las comunicaciones a las casillas de correo electrónico que se dirán como medio válido de comunicación, sin perjuicio de cualquier otro medio fehaciente, aceptándose las comunicaciones que se practiquen en los domicilios constituidos como respectivamente suyos en la comparecencia del presente, de modo que, no mediando comunicación formal a la otra parte de cualquier variación que se produzca al respecto, será considerada válida toda comunicación, notificación, intimación o similares que se practique o se dirija a los domicilios señalados.

Correo electrónico del MA y DINABISE:

secretaria.dinabise@ambiente.gub.uy

Correo electrónico del CURE:

secretaria@cure.edu.uy

DUODECIMO (RENDICIÓN DE CUENTAS):

Toda partida de dinero entregada deberá ser rendida cada 90 (noventa) días, de conformidad con lo dispuesto por el TOCAF (aprobado por el Decreto N°

150/012, de 11 de mayo de 2012), la Ordenanza N° 77 del Tribunal de Cuentas de la República y la Resolución del Tribunal de Cuentas de la República, de fecha 28 de agosto de 2013, y en función al destino establecido en el presente Convenio.

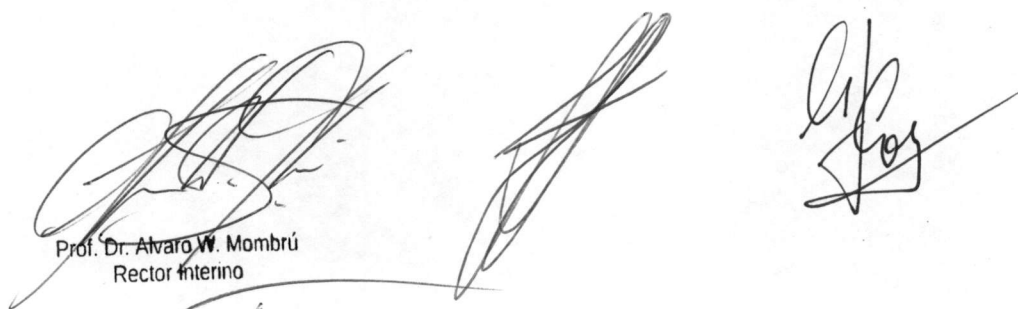
Sin perjuicio de lo dispuesto por la citada Resolución del Tribunal de Cuentas, tanto en la Declaración del Jerarca como en el Informe de Rendición de Cuentas se deberá incluir, como mínimo: identificación del Convenio por su objeto, número de expediente e Inciso o Unidad Ejecutora con la cual se celebró, fecha y monto de la partida que se está rindiendo, saldo anterior pendiente a rendir, nuevas partidas recibidas en el período, gastos rendidos en el presente período y saldo final que queda a rendir en el futuro.

DÉCIMO TERCERO (MORA AUTOMÁTICA):

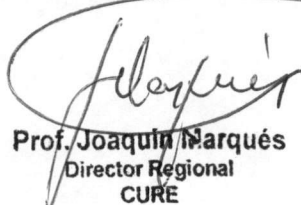
La mora en el cumplimiento de las obligaciones contraídas por el presente Convenio se producirá de pleno derecho sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial de clase alguna, por el solo vencimiento del plazo estipulado o por cualquier acción u omisión contraria a lo pactado.

DÉCIMO CUARTO (OTORGAMIENTO Y SUSCRIPCIÓN):

Para constancia y en señal de conformidad, en la fecha y lugar indicados *ut supra*, las partes suscriben tres ejemplares del mismo tenor.



Prof. Dr. Alvaro W. Mombrú
Rector Interino



Prof. Joaquín Marqués
Director Regional
CURE

ANEXO I

Propuesta de capacitación para prestadores de servicios turísticos asociados a áreas protegidas.

2022 MA

"Turismo y conservación en áreas protegidas"

Aspectos generales:

1-Período del curso marzo – mayo 2023.

2-Jornadas zoom de 3 horas cada una, con un corte en el medio.

3-Jornadas de terreno en áreas protegidas de 6 horas cada una.

4-En las jornadas por zoom pueden participar los operadores convocados por estar vinculados a las áreas protegidas, así como referentes institucionales socios en las áreas y equipos de las áreas.

5-Las jornadas zoom serán dos veces por semana, en días y horarios identificados para interferir lo menos posible en el normal funcionamiento de la actividad de un prestador de servicios turísticos (de lunes a jueves, después de las 17hs.).

6-En las salidas de terreno podrán participar los operadores turísticos vinculados a las áreas protegidas FFEM de esa región. En caso de no colmar el cupo, se podrá permitir la participación presencial de otros actores que hayan participado de las instancias zoom de capacitación.

Cada salida de terreno temática se realizará 3 veces: una vez en un área protegida de cada región FFEM.

Las 3 regiones FFEM son: Litoral Oeste (Esteros de Farrapos y Queguay), Quebradas del Norte (Lunarejo) y Lagunas Costeras (Garzón y Rocha).

7-Cada ítem temático será independiente, no siendo necesario que cada prestador de servicios turísticos participe de todas las clases del programa.

8-A cada participante se le entregará, como resultado de cada clase, la grabación zoom de la clase, las presentaciones utilizadas y material seleccionado por el docente como referencia en caso de contar con el mismo.

Módulo 1 – Fortalecimiento de experiencias turísticas

Ítems	Temas y	Equipo	Jornadas y
-------	---------	--------	------------

Temáticos	Observaciones	docente	carga horaria
1.1 – <i>Fortalecimiento de experiencias turísticas vinculadas a áreas protegidas, desde un enfoque integral.</i>	Jornada 1 / primera mitad (zoom) 1-Conceptos (sistema, recurso, atractivo, producto y experiencia turística). 2-Diferencias entre Turismo convencional y Turismo de naturaleza. Objetivos del Turismo para la conservación y para las Áreas Protegidas. Cómo contribuir a la conservación mientras desarrollo mi actividad turística (turismo y conservación en las áreas protegidas). Jornada 1 / segunda mitad (zoom) 3-Gestión de un emprendimiento vinculado a un área protegida (gestión operativa). 4-Caso práctico: cómo crear un negocio de turismo de naturaleza. Jornada 2 (zoom) 5-Usos de ambientes y especies, saberes locales y convivencia con la naturaleza en las áreas protegidas. Jornada 3 / primera mitad (zoom) 6-Taller de comunicación (uso de imagen, marca, público objetivo, generación de contenido a la hora de promocionar). 7-Promoción (diferentes herramientas de promoción). Jornada 3 / segunda mitad (zoom) 8-Comercialización (metodologías de comercialización. construcción del precio). 9-Caso práctico: rueda de intercambio con agencias de viaje (buscando acercar a prestadores de servicios turísticos y agencias como canales de venta).	Docentes CURE / MINTUR	3 jornadas de 3hs c/u, ambas por zoom.
1.2 – <i>Turismo y conservación en áreas protegidas: Plan de Manejo y Directrices de Uso Público.</i>	Jornada 1 / primera mitad (zoom) 1-Principios de turismo sostenible y normativa de uso público en áreas protegidas (Directrices de Uso Público). Concepto y gestión del área protegida como destino turístico. Planificación del uso turístico responsable vinculado a un área protegida. Jornada 1 / segunda mitad (zoom) 2- Cómo interpretar un Plan de Manejo de un área protegida para construir y desarrollar una propuesta turística: Objetivos de Conservación, Zonificación, Programas de Uso Público y de Turismo, otros Programas del PM (ej: Educación, Conservación, etc.). Relevamiento en el territorio (atractivos, sitios de interés, fragilidad del ecosistema, etc.).	Docente CURE / SNAP	1 jornada de 3hs, por zoom.

Módulo 2 – Mejora de la oferta de actividades y servicios turísticos en áreas protegidas

Ítems Temáticos	Temas y observaciones	Equipo docente	Jornadas y carga horaria
2.1 – <i>Diseño, planificación, construcción, manejo, mantenimiento, monitoreo de senderos.</i>	Jornada 1 (zoom) 1- Qué es un sendero? Tipos de sendero. Para qué sirve un sendero? Público Objetivo. Cómo beneficia el sendero a la conservación. 2- Senderismo: Buenas prácticas en senderos / senderismo. Reglamentación nacional. Seguridad. Buenas prácticas en senderismo. Jornadas 2 y 3 (zoom) 3- Cómo construir un sendero? Identificación de puntos de interés y paradas. Diseño de recorrido. Diseño de contenido. Speech. Modalidad de recorrido (bici, a pie, caballo, etc.). Guiado y/o autoguiado. Seguridad. Grado de dificultad. Señalética _ Cartelería. Infraestructura. 4- Manejo de impacto de los visitantes en los senderos. Capacidad de carga. Indicadores de impacto. Jornada 4 (zoom) 5- Cómo preparar a las personas para salir a la naturaleza. Jornada 5 -Salida de terreno	Docentes CURE / SNAP	4 jornadas de 3hs c/u, por zoom. 3 jornadas de terreno (misma jornada práctica repetida en las 3 regiones FFEM).
2.2 – <i>Seguridad y gestión de riesgos para actividades turísticas que se desarrollan en áreas protegidas.</i>	Jornada 1 (zoom) 1- Planificación y prevención de riesgos: La seguridad como factor clave de gestión en las actividades de senderismo. Primeros pasos para identificar, comprender y gestionar los riesgos. 2- Manejo de grupos asociado a seguridad. (guía de alta montaña) Jornadas 2 (zoom) 3- Seguridad y gestión de riesgos. 4- Primeros auxilios en sitios remotos. Jornada 3 -Salida de terreno	Docente CURE / SNAP	2 jornadas de 3hs c/u, por zoom. 3 jornadas de terreno (misma jornada práctica repetida en las 3 regiones FFEM).
2.3 – <i>Interpretación ambiental y manejo de grupos.</i>	Jornada 1 / primera mitad (zoom) 1- Qué es la Interpretación Ambiental y para qué sirve. Cómo implemento la IA en mi trabajo. Jornada 1 / segunda mitad (zoom) 2- Interpretación básica de valores del área protegida: flora y fauna. Jornada 2 / primera mitad (zoom) 3- Interpretación básica de valores del área protegida: paisaje.	Docentes CURE / SNAP	2 jornadas de 3hs c/u, por zoom. 3 jornadas de terreno (misma jornada práctica repetida en las 3 regiones FFEM).

	Jornada 2 / segunda mitad (zoom) 4- Interpretación básica de valores del área protegida: geología. Jornada 3 / primera mitad (zoom) 5- Interpretación básica de valores del área protegida: cielo nocturno. Jornada 3 / segunda mitad (zoom) 6- Interpretación básica de valores del área protegida: aves. Jornada 4 (zoom) 7- Diseño de recorridos interpretativos: Qué aspectos debe contemplar para manejar un grupo (planificación de recorrida, seguridad, contenidos, imprevistos, otros). Cómo captar la atención e interés del grupo. Jornada 5 -Salida de terreno		
2.4 – <i>Buenas prácticas ambientales aplicadas a turismo en áreas protegidas.</i>	Jornada 1 / primera mitad (zoom) 1-Sello SNAP aplicado a turismo en áreas protegidas. 2-presentación de caso práctico de prestador de servicios turísticos en ap con distintivo Sello. Jornada 1 / segunda mitad (zoom) 3-Certificación UNIT de Turismo sostenible en áreas protegidas. CURE 4-Presentación de caso práctico de operador turísticos con certificación UNIT. Jornada 2 / primera mitad (zoom) 5-Buenas Prácticas para el desarrollo de turismo aventura en áreas protegidas. Jornada 2 / segunda mitad (zoom) 6-Programa No deje Rastros (Leave No Trace) para el estímulo de una mejor cultura de interacción de las personas con el ambiente. Jornada 3 / primera mitad (zoom) 7-Buenas Prácticas aplicadas a cabalgatas turísticas en áreas protegidas (incluyendo reglamentación vigente y aspectos de seguridad). Jornada 3 / segunda mitad (zoom) 8- Buenas Prácticas aplicadas a camping en áreas protegidas.	Docentes CURE / SNAP	3 jornadas de 3hs c/u, por zoom.

CRONOGRAMA (potencial)

Aspectos generales:

Semana de carnaval 2023: 17 al 26 de febrero

Semana de turismo 2023: 31 de marzo al 9 de abril

Tema	Jornadas	Fecha tentativa	Modalidad	Gastos a cubrir
1.1	1	Martes 7 de marzo	Zoom	Horas docentes zoom
	2	Jueves 9 de marzo		
	3	Martes 14 de marzo		
1.2	4	Jueves 16 de marzo	Zoom	Horas docentes zoom
2.1	5	Martes 21 de marzo	Zoom	Horas docentes zoom Actividades en terreno de los tres docentes en un AP: horas docentes, traslados, hospedaje y comida.
	6	Jueves 23 de marzo		
	7	Martes 28 de marzo		
	8	Martes 11 de abril		
	9	Fechas a confirmar	Terreno	
	10			
	11			
2.2	12	Jueves 13 de abril	Zoom	Horas docente
	13	Martes 18 de abril		
	14	Fechas a confirmar	Terreno	Actividades en terreno: traslados, hospedaje y comida.
	15			
	16			
2.3	17	Jueves 20 de abril	Zoom	Horas docentes zoom Actividades en terreno de los dos docentes en un AP: horas docentes, traslados, hospedaje y comida.
	18	Martes 25 de abril		
	19	Jueves 27 de abril		
	20	Martes 2 de mayo		
	21	Fechas a confirmar	Terreno	
	22			
	23			
2.4	24	Jueves 4 de mayo	Zoom	Horas docentes zoom
	25	Martes 9 de mayo		
	26	Jueves 11 de mayo		